



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

OFICIO IV/04/2006/497/V

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud del recurso de apelación en contra de la beca-crédito presentada por el C. Juan Pío Martínez, dictamen No. V/2006/162 de fecha 23 de marzo de 2006.


Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 5 de abril de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MALO/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VI/2006/162

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por el **C. Juan Pío Martínez**, en contra del dictamen que resuelve el **otorgamiento de beca**, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de los Lagos y;

RESULTANDOS:

1. Que en dictamen **CCPB-006/05** de fecha 03 de enero de 2006 la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminó al **C. Juan Pío Martínez**, beneficiario de una beca crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de doctorado, en Historia en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por el periodo del 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2007.
2. Que con fecha 23 de enero de 2006 le fue notificado de forma personal el dictamen que ahora combate el recurrente.
3. Que el día 24 de enero de 2006, el **C. Juan Pío Martínez**, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de los Lagos.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, el expediente y escrito del recurso de apelación presentado por el recurrente se procede al estudio y análisis del mismo y;

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver las inconformidades que en materia de becas se presenten, con base en lo establecido en los artículos 10 fracción II y 59 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ALVARO JUÁREZ No. 976, Piso III, S. J. C. P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADO 3825-8888 EXT. 2243, 2428, 2422
FAX: 3134-2273 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

II. El **C. Juan Pío Martínez**, manifiesta en su escrito de recurso de apelación lo siguiente:

- Que en la solicitud de beca presentada al Centro Universitario de los Lagos, fue para beca completa y no complementaria, por lo que no entiende el porque se le otorgó de esa manera. La beca complementaria comprende dos conceptos: transporte y material bibliográfico que constan de \$ 3,000.00 y \$ 5,000.00 respectivamente, no se aclara cuantas veces se darán estas partidas, situación que fue aclarada verbalmente en el sentido de que será por un año, resultando un panorama desalentador.

III. Que del estudio y análisis del recurso de apelación interpuesto por el **C. Juan Pío Martínez**, valorado el expediente y agotados los procedimientos normativos. Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, resuelve:

- Ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Dictamen de Beca No. CCPB/006/05 del 03 de enero de 2006, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de los Lagos, en virtud de que ésta Comisión con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas le recomienda al **C. Juan Pío Martínez**, licencia con goce de salario en su contrato individual de trabajo con categoría de Profesor Investigador Asociado "B" 40 horas y en los contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado como profesor de asignatura, correlativo a lo establecido en el artículo 34 fracción II y último párrafo que a la letra dicen: " **Las becas complementarias cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado...**" último párrafo **"En el caso de que el trabajador cuente con licencia con goce de salario o comisión, el concepto de manutención se entenderá por cubierto y solo podrá ser otorgada la diferencia entre el salario base y el tope establecido por el tabulador"**.
- En razón a lo anterior y con fundamento en el tabulador vigente de becas emitido por el Rector General en acuerdo No. 001/2005 de fecha 3 de enero de 2005, el concepto de manutención mensual para becas nacionales y correspondiente a estudios de doctorado es de \$ 8,100.00 mientras que el salario base mensual devengado por el recurrente es de \$ 9,388.00.

Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, por los artículos 27 de la Ley Orgánica, del 79 al 84 y 89 del Estatuto General, así como los artículos 10 fracción II y 59 del Reglamento de Becas, todos de la Universidad de Guadalajara, resuelve con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se Ratifica en todas y cada una de sus partes el dictamen a nombre del **C. Juan Pío Martínez**, que resuelve la **procedencia del otorgamiento de beca**, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de los Lagos, de conformidad con lo señalado en el considerando III de esta resolución.

SEGUNDO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 23 marzo de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

MTRO. JAIME PRIETO PÉREZ

ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS
BARDENAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.